

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA CATORCE DE JULIO DOS MIL DIECISEIS.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

### SRES. CONCEJALES:

D. PEDRO JOSÉ MANSILLA ALGABA

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA LABRADA.

D.CARMELO S. PIZARRO ORELLANA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN LÓPEZ RUBIO.

D. EMILIO J. ROMERO ROMERO

### SRA.SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO.

No asisten: D. Juan Miguel Alcón Vera, que justifica su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, desarrollándose la sesión con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

#### ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE F/28-5-2016.

Conocido el contenido del Acta de la sesión ordinaria de f/ 28-5-16 mediante entrega de copia a los señores Concejales, el Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas de f/19 de abril del 2016, que transcrito literalmente dice así:

“En cumplimiento del cometido que le incumbe según el art. 212 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2015, por **unanimidad**, emitiéndose el siguiente informe:

- La Cuenta General citada está integrada por la de esta Entidad Local.
- La cuenta ha sido aprobada por los órganos competentes a tenor de lo dispuesto en la regla 90 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23-11-2004, orden EHA/4042/2004. Comprendiendo los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales y las Secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del Título IV de la citada instrucción.
- Se acompaña de justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 86.1 y 86.3 de la repetida instrucción de Contabilidad y las cuentas anuales del ejercicio 2015.
- La referida Cuenta General ha sido formada por la intervención general de esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada en el artículo 193 de la Ley citada.”

Los señores concejales presentes, informan favorablemente por **unanimidad**, la misma para su aprobación por el Pleno de la Corporación , transcurrido el plazo de exposición.

Igualmente por Secretaría se informa a los presentes que la citada Cuenta General estuvo expuesta al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Agudo y en el B.O.P. nº 77. Durante el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2016 y expiró el 11-5-16 y, durante los ocho días siguientes, que terminaron el 20 de mayo del 2016 NO se presentaron reclamaciones de índole alguna.

Sometido el punto a votación es aprobado por **UNANIMIDAD:**

- A) La Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, tal y como se ha presentado.
- B) Que se remita la misma al Tribunal de Cuenta, a los efectos legalmente establecidos.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES DEHESA AÑO GANADERO 16/17.**

Se incorpora en este punto la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.

*“Por la Alcaldía se informa sobre el contenido del borrador, correspondiente al pliego de condiciones redactado para el año ganadero 2016/2017, indicando que el mismo, se ha mantenido en su conjunto como en el ejercicio 2015/2016. Los precios se mantienen en la misma cuantía que el ejercicio ganadero pasado. Para el ganado asnal el canon se mantiene anulado al igual que para el ganado mular, al tratarse de una especie en extinción y de esta manera fomentar su aumento o al menos mantener la cabaña. Respecto a las hectáreas de los diferentes cercones se cobrará a los ganaderos teniendo en cuenta las medidas realizadas el 31-3-03 por la empresa Agrotec Ingenieros S.L.*

*Continúa la Alcaldía, manifestando que se ha finalizado la instalación de los contadores en todas las parcelas que tienen agua, por lo que se procederá a facturar en el 1er. Semestre del año ganadero 16/17, dado el retraso en la mencionada instalación, junto con a la cuota. El importe a facturar por la instalación será de **45€ en concepto de contador**, facturándose el consumo de agua, en base a la tarifa ganadera que recoge la ordenanza fiscal n<sup>o</sup> 12 apartado d).*

*Respecto al ganado équido que sigue en muchos casos sin identificar, será obligatoria su identificación según lo recogido en el R.D. 1515/2009 de 2 de abril, en el pliego recoge medidas especiales al respecto.*

*Se informa también de los ganaderos que a fecha de hoy tienen pendiente el pago del canon de la Dehesa y que son los de siempre, a los que se les ha requerido el pago aplicándoles el 20% de recargo.*

*En cuanto a la “Hoja del Manchón”, debería recogerse en el pliego que se sacarán en la misma dos parcelas, con el 50% cada una, sobre la superficie total de la “Hoja”.*

*Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras, indicando que debería recogerse en el pliego, para este ejercicio, que aquellos ganaderos que lo soliciten, aún careciendo de seguro autónomo, puedan tener derecho a parcela, pues son pocos los interesados que no cumplen este requisito.*

*Por parte del Sr. Mansilla Algaba se reitera, que aquellos ganaderos adjudicatarios de parcelas que no cumplan con el pago dentro de los plazos que recoge el pliego de condiciones, se les incremente este ejercicio un recargo del **40%** y se tome buena nota para que no se le certifique tierra alguna para las ayudas de la P.A.C..*

*Por el concejal socialista Sr. Emilio J. Romero Romero, se manifiesta que caso de parcelas sobrantes, se recoja en el pliego de condiciones para este ejercicio ganadero que las mismas se adjudiquen a familias que no tengan seguro y que lo soliciten y sean estas instancias previamente valoradas por la Comisión Informativa de Agricultura, según sus necesidades.*

*Los señores Concejales asistentes proceden a realizar un estudio detallado del borrador del pliego de condiciones presentado para la gestión de la Dehesa Municipal, año ganadero 2016/2017, informando el mismo favorablemente por **unanimidad**, para su ratificación por el Pleno Corporación lo siguiente:*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

A) *Aprobar el pliego de condiciones íntegro tal y como se ha presentado recogiendo las modificaciones propuestas. (Se hace entrega de copia del pliego de condiciones redactado al efectos a los portavoces de los distintos grupos políticos con representación en este Ayuntamiento)”*

Por Secretaría se advierte a los señores ediles, que según su criterio, el control de la afiliación a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes, excede de las competencias municipales.

Interviene la Alcaldía manifestando que sin seguro autónomo, no se admitirá a ganadero alguno, para evitar problemas como ya se hizo en el ejercicio anterior.

Por parte del concejal Sr. Pizarro Orellana, se propone que se cuenten en primavera todas la vacas y caballos que pasten en la Dehesa durante el ejercicio 2016/2017, y aquellos ganaderos propietarios del ganado de referencia, sean sancionados con **200€ cabeza**, si no corresponde el número de cabezas declaradas con las que realmente pasten en la finca.

Asimismo por el Sr. Mansilla Algaba, se propone adquirir el compromiso de hacer una reunión con los propietarios de los caballos que actualmente pagan el aprovechamiento en la finca, para darle una solución al tema.

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

A) Aprobar el Pliego de Condiciones para la Gestión de la Dehesa Municipal de propios, correspondiente al año ganadero 2016/2017, tal y como seguidamente se transcribe recogiendo en el mismo las modificaciones apuntadas por los concejales:

## **“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DE LA DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO GANADERO 2016/2017**

### **CONDICIONES GENERALES**

*Todas aquellas personas física, no jurídicas, vecinas y empadronadas en la localidad de Agudo, con una antigüedad mínima de dos años a fecha de la solicitud, que no tengan otras concesiones municipales, no sean pensionistas, y sean propietarios de ganado vacuno, caprino, equino, asnal y ovino, legalizados por la Administración (fotocopias: del censo anual-mínimo con 50 ovejas en explotación-, seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionar en bienes y personas los animales de su propiedad que pasten en la finca, seguro autónomo e impreso domiciliación bancaria.), siempre que acepten y cumplan las condiciones que en este pliego se contienen, previa solicitud escrita indicando en la misma el tipo de ganado que pastarán en la finca. Reservándose el Ayuntamiento el resto de los posibles aprovechamientos.*

*Los adjudicatarios por sorteo del año ganadero anterior /2015/2016/, no podrán participar en el sorteo de las parcelas sobrantes en el presente ejercicio ganadero. (Estas se adjudicarán a las familias, que no cumpliendo los requisitos del*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

presente pliego, tengan necesidades manifiestas y que previamente ha valorado la C.I. de Agricultura).

**En el supuesto de que al finalizar el plazo de solicitud de aprovechamiento (31-8-2016) algún ganadero no hubiera liquidado las cuotas del ejercicio anterior no tendrá derecho a formar parte del aprovechamiento en la finca durante el presente ejercicio ganadero.**

En el supuesto de que el número de cabezas de ganado bovino y equino que los ganaderos/propietarios de éstos, declaren **no coincidieran**, con las cabezas de ganado bovino y equino, que surjan cuando se cuenten en primavera, los ganaderos/propietarios serán sancionados **con 200€/cabeza**. (El recuento será realizado por miembros de la Comisión de Agricultura junto al guarda municipal). En el supuesto de existencia de ganado en la finca que no cumpla las condiciones exigidas en este pliego de condiciones, se procederá, previo informe del Guarda Municipal, a notificar dicho incumplimiento a los supuestos interesados, ejerciéndose, en caso de no retirada de los animales, las acciones legales que correspondan contra estas personas.

El Ayuntamiento autorizará la colocación de cualquier tipo de medio físico de deslinde fijado al suelo sin cemento. Si no hubiese parcelas suficientes en las hojas de ovino para todos los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego **se procederá al levantamiento de alambradas**.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles infracciones que se cometan por parte de los arrendatarios y, en particular las que se deriven de la instalación de alambradas (arroyos, Cañada Real,...).

El Ayuntamiento **ha instalado contador** de agua en todas las parcelas y su importe de **45€unidad**, se facturará junto al canon correspondiente al 1er. semestre. Igualmente se facturará el importe del consumo de dicha agua trimestralmente, al precio de **“tarifa explotaciones ganaderas” de acuerdo con lo regulado en la ordenanza fiscal nº12 apartado d)**.

Los adjudicatarios de parcelas en la finca no podrán participar en planes de empleo o concesiones municipales.

El sorteo de las parcelas de ovino será el día de San Miguel, en el Salón de Actos.

Los arrendatarios que introduzcan “ramón de olivo” u otro tipo de restos de poda, para la alimentación del ganado, deberán retirarlo o quemarlo antes de 30 de Marzo de 2017. En caso contrario, se realizará por medios del Ayuntamiento, imputándosele el costo de la citada operación al propietario del ganado. Y no podrá realizar el aprovechamiento al año siguiente.

Todos los caminos que existen en la finca, quedaran libres, no pudiendo por ningún concepto cerrarse, alambrándose, ni impedir el paso por los indicados.

No se podrá arrendar, subarrendar, ni traspasar las parcelas. El incumplimiento motivará expresamente la imposibilidad de participar en el aprovechamiento durante el próximo año, tanto para el arrendador/a como para el subarrendador/a.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar el terreno que precise para usos municipales, procediéndose en tal caso a indemnizar a los afectados por el tiempo que reste de aprovechamiento.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

En el supuesto de que alguien cause daños en la finca, no podrá optar al aprovechamiento del año siguiente.

Las parcelas destinadas a ganado ovino, solo podrán ser aprovechadas por este tipo de ganado.

El **ganado vacuno, caprino, equino y asnal**, podrá incorporarse mediante una solicitud en cualquier momento y siempre que cumpla las condiciones a lo largo del año a la finca, **aplicándosele a cuota correspondiente al año íntegro, excepto el asnal que está exento.**

El ganado **equino** que pascie en la finca **deberá cumplir el sistema de identificación y registro que recoge el R.D. 1515/2009 de 2 de abril así como el Reglamento de Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015.** Caso contrario el propietario del mismo será denunciado ante las autoridades competentes, previo informe del guarda municipal, debiendo abandonar las hojas donde se encuentren. Las listas de ganado vacuno serán publicadas periódicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ganaderos propietarios de ganado vacuno, equino, caprino y ovino, deberán presentar su solicitud, **antes desde el 8 al 31-8-2016.**

La lista de admitidos será publicada antes del 7 de septiembre, y hasta el 19 de Septiembre del 2016, se atenderán las reclamaciones presentadas, posteriormente se publicará la **lista definitiva, el 23- 09-2016.**

Las resoluciones y el seguimiento se realizarán por la Comisión de Agricultura.

La duración del presente pliego, tendrá una vigencia de un año, (29 de septiembre del 2016 al 29 de septiembre del 2017).

El Guarda Rural será la persona encargada de la vigilancia de la finca para que se cumplan las condiciones de este pliego, informando puntualmente del tipo de ganado que pacta en cada una de las hojas que tiene adjudicadas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de contar los animales en cualquier fecha y sin previo aviso.

El Ayuntamiento no intervendrá en la custodia de los animales que pasten en la Dehesa Boyal, eximiéndose por tanto de toda responsabilidad que por daños de cualquier índole, o cualquier otra causa pudiera derivarse. Por ello los propietarios de ganado vacuno, ovino, caprino, caballar y asnal que pasten en la dehesa municipal contarán con seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños que sus animales ocasionaran en bienes y en personas.

#### **TIPO DE APROVECHAMIENTO Y SUPERFICIE DE CADA HOJA**

##### **HOJA DEL CERRO POSTUERO.**

Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado. Exceptuando el recinto conocido como polígono ganadero.

Superficie: 278,60 Has.

##### **CERRO DE LOS NOQUES.**

Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado.

Superficie: 364 Has.

La parte Sur del Llano y Cañadillas quedarán para aprovechamiento del ganado ovino.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **HOJA DEL MANCHÓN.**

*En esta hoja se sacarán dos parcelas a las que corresponderán el 50% a cada una de la superficie total de la misma.*

*Superficie: 25,44 Has.*

*Monte: 15,81 Has.*

## **HOJA DE LA SIERRA.**

*Esta será aprovechada mediante ganado ovino.*

*Superficie: 211,68 Has.*

*Esta será aprovechada mediante ganado ovino/caprino.*

*Monte: 40,80 Has.*

## **HOJA DEL CERCÓN DE EN MEDIO, PINGANO**

*Será aprovechada en su totalidad y exclusivamente para ganado vacuno, caprino y caballar (los caballos deben estar debidamente identificados- R.D. 1515/2009 de 2 de abril y Rgto.Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015 )*

*Superficie: 854 Has.*

## **CERCA DE LOS BURROS.**

*Se dedicará exclusivamente para el ganado caballar, asnal y mular.*

*Los señores interesados en el ingreso de estas especies de ganado declararán el número de cabezas individualmente en las oficinas municipales, presentando al guarda rural el resguardo de las cabezas a ingresar, comprometiéndose al pago del canon establecido en una única cuota al ingreso de los animales.*

## **CONDICIONES ECONÓMICAS**

*La base de cálculo de las anteriores superficies es la realizada por la empresa AGROTEC INGENIEROS S.L con fecha 31 de marzo del 2003*

*El precio establecido es **60 €/ ha.**, para todo tipo de ganado, excepto para el ganado equino cuyo precio es de **100€/anual por cabeza.***

*Para las superficies de monte del Manchón y de la Sierra el precio será de **33€/ha.***

*El precio establecido para el ganado caprino que pacte en hojas de ganado vacuno es de **251 €/ha.***

*Los propietarios del ganado estarán obligados, al pago de las cuotas o canon por aprovechamiento que a continuación se especifican.*

*Los jóvenes ganaderos que se incorporen al aprovechamiento de la Dehesa Municipal, siempre que justifiquen legalmente esta condición, gozarán, durante el presente ejercicio ganadero, de una bonificación sobre el canon establecido del 50%,*

*Este pago se realizará directamente y en un único pago para el ganado que pacte en la cerca de los Burros, y mediante las correspondientes domiciliaciones bancarias para el resto del ganado.*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Los propietarios deberán aportar con la solicitud, autorización firmada y domiciliación del pago que les corresponda por canon Dehesa.

**Las cuotas anuales serán abonadas en dos pagos, el primero antes del 31-10-16 y el segundo en el mes de mayo del 2017.**

Los propietarios que dentro de los plazos de abono de las cuotas anuales no lo hiciera, éstas, serán incrementadas con el **40% de recargo**, y finalizado el plazo de pago correspondiente al 1er. semestral no lo hubiera efectuado **NO SE LE CERTIFICARÁ TIERRA PARA LA AYUDA DE LA P.A.C.**

Cerca de los Burros (por cabeza).

- Ganado Asnal..... EXENTO(para promoción de la especie)
- Ganado Mular..... EXENTO.
- Ganado Equino ..... 100€/anual

## **RECURSOS DE LA FINCA**

Las instalaciones del Mercado Regional de Ganado quedarán única y exclusivamente para uso de la Ferias que se celebrarán cada año y para el pesado y embarque de ganado, pudiéndose utilizar las corralas si los animales tuvieran que pernoctar, corriendo a cargo de los propietarios con la limpieza de dichas corralas.

El estiércol producido por los animales será propiedad del Ayuntamiento y quedará totalmente prohibida la recogida del mismo por cualquier persona, sin previa autorización municipal.

Los manantiales, pedreras, pilares y aguaderos quedarán en beneficio del aprovechamiento de las hojas donde se encuentren. Caso de que los mismos se encuentren suministrados por otros existentes en otras hojas, quedará terminantemente prohibido cortar el suministro de los mismos.

Los ganaderos cuyo ganado pasta en hojas donde no existan aguaderos o los mismos estén secos podrán suministrarse del agua de los sondeos existentes, desplazándose a ellos por sus medios y en ningún caso desplazando al ganado.

El Ayuntamiento, caso de existir sequías, se reserva la facultad de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo restricciones y reparto equitativo del agua en la finca.

- B)** Adquirir el compromiso de celebrar reunión, miembros de la C.I. de Agricultura y propietarios de ganado equino, para solventar el problema que acarrea este tipo de ganado.
- C)** Publicar el Pliego de condiciones que regirá para el año ganadero 2016/2017, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Agudo, página web de esta Entidad y lugares de costumbre.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2017.**



# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Por Secretaría se da lectura al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de julio, que dice así:

“Informa el Sr. Muñoz Palacios, que las fiestas locales para 2017, han sido modificadas por las que tradicionalmente se han venido aprobando en años pasados, ya que en cuanto a S. Blas, la nueva directiva acordó pasarla a fin de semana para que todos pudiéramos celebrarlo. Por ello ha dictado la propuesta que seguidamente se transcribe:

-Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, registrado en f/6-6-16, solicitando fiestas locales, en número máximo de dos, para el próximo año 2017, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.2 del R.D.L. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el art. 46 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (BOE nº 180 del 29-7-1983), esta Alcaldía propone como fiestas locales para el año 2017, por ser las tradicionales en el municipio:

- 15-mayo-2017 lunes San Isidro Labrador.
- 8 septiembre 2017- viernes, Festividad de la Virgen de Guadalupe.

Agudo a 7 de junio del 2016.EL ALCALDE.Fdo. Rafael Muñoz Palacios”.

Los señores ediles se dan por enterados y por **unanimidad informar favorablemente** para su aprobación por el pleno, la propuesta de Alcaldía tal y como se ha presentado.”

El pleno se da por enterado y aprueba por **UNANIMIDAD:**

- a) El informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, tal y como se ha transcrito.
- b) Que se remita certificación del acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía a los efectos legales oportunos.

### **ASUNTO QUINTO.- TOMA CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA DEL N° 79/2016 AL 116/2016.**

Por parte de la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos y Resoluciones dictadas, desde la constitución de nuevo Ayuntamiento y que comprenden los correspondientes a los nºs 79/2016 al 116/2016, ambos inclusive, **de los que el Pleno quedó enterado.** (Se hace constar que a los portavoces del grupo popular Sra. Mansilla Piedras y portavoz del grupo socialista

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Sr. Alcón Vera, se les hizo entrega de copia de los mismos, junto con la cédula de convocatoria de sesión).

## **ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Inicia el asunto el Sr. Alcalde, dando cuenta a los presentes de lo que seguidamente se detalla, entregando copia in situ, a los portavoces de los grupos políticos con representación en esta entidad:

### **PRIMERO.- IMPORTE FACTURAS PENDIENTES PROVEEDORES A 13-7-16.**

- Proveedores, según listado. 52.260,35€

### **SEGUNDO.- SALDOS BANCARIOS A 13-7-16**

- Bankia. 8.103,63€
- Globalajaca. 21.208,75€
- Unicaja/dtdas.trf.proveed/. 63.353,80€
- B.Santander. 16.508,07€
- CCLM. 4.086,62€
- BCL. 1.676,33€
- CRCLM. 198.661,06€

- Sobre el saldo de CRCLM se ha aplicado ya el descuento del pago a la Agencia Tributaria, que se ha domiciliado para su cargo el 20-7-16, del 2º trt.2016 de IRPF por importe de 10.229,81€ e IVA por 51.018,35€.
- En cuanto a la cantidad de IVA ha ascendido considerablemente al tener que liquidar el importe de la facturación del corcho de la Dehesa.
- 

### **TERCERO.- AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO**

- Amortización de capital al 30-6-16. 22.807€ **PENDIENTE..... 142.193€**
- Intereses pagados a 30-6-16. 221,27€

### **CUARTO.- IMPORTE S.SOCIAL Y NÓMINAS JULIO.**

- Nóminas mes de julio. 32.033,74€
- S.Social mes de junio. 11.494,96€

### **ASUNTOS URGENTES:**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desean plantearse por razones de urgencia algún asunto, no incluido en el orden del día de la convocatoria. No presentándose ninguno.

## **ASUNTO SÈPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pregunta el Sr. Alcalde, si algún grupo político tiene preguntas o ruegos que hacer:

Se pregunta por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras, si se han sacado todos los bornizos y si ha habido más kilos que los recogidos en el pliego.

**Respuesta:-** Por la Alcaldía se responde que se han sacado todos aquellos bornizos que han dado el diámetro para la saca, sin perjudicar al árbol y se han obtenido entre 6000 a 10000 kgrs. El control lo ha llevado el guarda y estoy pendiente de que presente informe una vez se finalicen todos los trabajos de extracción.

Por el concejal socialista Sr. Romero se sugiere se tomen las medidas pertinentes para solventar lo siguiente:

- a) En el basurero se está entrando fuera de horario por la zona que junto a la puerta de entrada se encuentra sin alambrar, sería bueno que se alambrara la misma para evitar se acceda al mismo con material no controlado.
- b) Hay muchas esquinas en la localidad que carecen o tienen poca visibilidad (ejemplo la que da acceso a la c/Risco desde c/Ramón y Cajal; Asilo/Cervantes...), podría estudiarse el ponerse algún espejo curvo que facilitara la indicada visibilidad y evitar accidentes.

**Respuesta:** Manifiesta la Alcaldía que estudiará junto con la policía el tema para dar una solución favorable al tema.

Tras lo anterior, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, dándose por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.